



# Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2024-AEC-MDC.

Curahuasi, 10 de junio de 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de junio del 2024, convocado y presidido por el Señor Gorcky León Ojeda, alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, con la asistencia de 100% del número legal de los integrantes del Concejo Municipal;

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191° 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos, financiamiento, según corresponda";

Que, el Art. 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el literal 26) del Art.9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, disposición concordante con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la referida norma legal. El Artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, precisa como medio de colaboración institucional, los convenios, mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí;

Que, se tiene el acuerdo de Concejo Municipal N° 025-2024-AC-MDC, de fecha 18 de abril de 2024, por el que se APRUEBA, el porcentaje de la bolsa de trabajo que equivale en un 40% en favor del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil del Distrito de Curahuasi y el 60 % para la Municipalidad distrital de Curahuasi, para la ejecución de obras por administración directa, para los agremiados y agremiadas del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil Base Curahuasi - Abancay (FTCCP-CGTP). Respecto a obras a ejecutarse en Comunidades Campesinas, la Comunidad es autónoma en sus decisiones no pudiendo intervenir la entidad respecto a la bolsa de trabajo en favor del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil base Curahuasi;

Que, se tiene la solicitud de modificación de acuerdo de Concejo Municipal N° 025-2024-AC. De fecha 18 de abril del 2024, que aprueba el porcentaje de la bolsa de trabajo, en favor del sindicato de trabajadores de construcción civil base Curahuasi;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por MAYORIA de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR,** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 025-2024-AC-MDC, de fecha 18 de abril de 2024, por el que se APRUEBA, el porcentaje de la bolsa de trabajo que equivale en un 40% en favor del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil del Distrito de Curahuasi y



# Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

el 60 % para la Municipalidad distrital de Curahuasi, para la ejecución de obras por administración directa, para los agremiados y agremiadas del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil Base Curahuasi - Abancay (FTCCP-CGTP), así mismo se tiene respecto a obras a ejecutarse en Comunidades Campesinas, la Comunidad es autónoma en sus decisiones no pudiendo intervenir la entidad respecto a la bolsa de trabajo en favor del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil base Curahuasi.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DENEGAR**, la solicitud realizada por parte del representante del sindicato de trabajadores de construcción civil base Curahuasi.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, que el área de Informática publique el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

c.c.  
ALCALDIA.  
GERENCIA MUNICIPAL.  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
INFORMATICA  
ARCHIVO//SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CURAHUASI

Corky León Ojeda  
ALCALDE